

El presente documento se extiende el [fecha corriente] en respuesta a su solicitud de información, y **no conlleva para Caja Rural Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito la obligación de concederle un préstamo**. La información incorporada tiene carácter meramente orientativo.

Se ha elaborado en las condiciones actuales del mercado. La oferta personalizada posterior puede diferir en función de la variación de dichas condiciones o como resultado de la obtención de la información sobre sus preferencias y condiciones financieras.

1. ENTIDAD DE CRÉDITO

| | |
|--|--|
| Identidad / Nombre comercial . | Caja Rural Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito |
| Domicilio social. | Avenida Don Bosco, 2, 18006 Granada |
| Número de teléfono. | 958242400 |
| Correo electrónico. | atencioncliente.crg@cajarural.com |
| Dirección de página electrónica. | wwwcajaruraldegranada.es |
| Autoridad de supervisión. | Banco de España. Dirección página electrónica. http://www.bde.es |
| Datos de contacto del servicio de atención al cliente. | Avenida Don Bosco, 2, 18006, Granada |

2. CARACTERÍSTICAS DEL PRESTAMO

- Será de aplicación a préstamos **Personales e Hipotecarios a tipo Fijo**, que deseen formalizarse al amparo de una **Línea Especial de Financiación** concedida por Caja Rural de Granada, y acogidos a la Ley 5/2019 de 16 de marzo de Contratos de Crédito Inmobiliario.

- Préstamo en euros. La información de esta ficha no corresponde a un préstamo en moneda extranjera.

- **Importe máximo del préstamo disponible a financiar mediante:**

+PRÉSTAMO PERSONAL:

Los porcentajes a financiar, **en función del tipo de bien, la naturaleza del prestatario, y sus datos personales, patrimoniales y situación financiera**, no deben superar **el 70% del importe de la inversión a realizar o presupuesto** acreditado documentalmente.

EN TODOS LOS CASOS: **Extranjeros residentes en España o en países cuya divisa oficial sea el Euro; en cualquier caso, la mayor parte de los ingresos del cliente deberán ser en la divisa euro**: el % de financiación no podrá superar el 60%, del **importe de la inversión a realizar o presupuesto**, acreditado documentalmente.

Ejemplo orientativo: Si el importe máximo del préstamo disponible en relación con el valor de la inversión a realizar fuera de un 70,00% significa que si el valor de la inversión a realizar fuera de 50.000,00 €, el importe máximo que la Entidad podría concederle en préstamo sería de 35.000,00 €.

Las financiaciones solicitadas están supeditadas al estudio de la operación, la aprobación de los órganos decisorios de la Entidad y a la propia política de riesgos de la misma.

+PRÉSTAMO HIPOTECARIO:

En el caso de préstamos hipotecarios, **se requiere de la aportación de una garantía hipotecaria** y los porcentajes a financiar no deben superar, **en función del tipo de bien y/o la naturaleza del prestatario, el menor de los indicados a continuación:**

- **A)-Vivienda terminada, residencia habitual del prestatario:**

Hasta el **80%** sobre el menor valor entre el valor de tasación del inmueble y **el importe de la inversión a realizar o presupuesto**, acreditado documentalmente.

- **B)-Resto de viviendas terminadas:**

+Si los prestatarios son residentes en España, el **70%** sobre el menor valor entre el valor de tasación del inmueble y **el importe de la inversión a realizar o presupuesto**, acreditado documentalmente.

- **C)-Terrenos, (cuando en la operación de préstamo intervenga un consumidor):**
+El **50%** sobre el menor valor entre el valor de tasación del inmueble y el **importe de la inversión a realizar o presupuesto** acreditado documentalmente, o en su caso, del precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos, acreditado documentalmente (primero con el contrato de compraventa y después con la escritura pública).

EN TODOS LOS CASOS: **Extranjeros residentes en España o en países cuya divisa oficial sea el Euro; en cualquier caso, la mayor parte de los ingresos del cliente deberán ser en la divisa euro:** el % de financiación no podrá superar el 70% en el supuesto A), el 60% en el supuesto B) y en el C) el 50%, respectivamente, del menor valor entre tasación y el **importe de la inversión a realizar o presupuesto** acreditado documentalmente, o en su caso, del precio de compra en escritura, impuestos y gastos no incluidos, acreditado documentalmente (primero con el contrato de compraventa y después con la escritura pública).

Ejemplo orientativo: Si el importe máximo del préstamo disponible en relación con el valor del bien inmueble fuera de un 80,00% significa que si el valor de un inmueble que se quiere hipotecar (vivienda habitual) fuera de 200.000,00 €, el importe máximo que la Entidad podría concederle en préstamo sería de 160.000,00 €. Las financiaciones solicitadas están supeditadas al estudio de la operación, la aprobación de los órganos decisorios de la Entidad y a la propia política de riesgos de la misma.

Las financiaciones solicitadas están supeditadas al estudio de la operación, la aprobación de los órganos decisorios de la Entidad y a la propia política de riesgos de la misma.

- **Finalidad. Adquirir o conservar derechos de propiedad sobre terrenos o inmuebles, construidos o por construir, siempre que el prestatario, el fiador o garante sea una persona física consumidora, y la operación de préstamo se desee formalizar al amparo de una Línea Especial de Financiación concedida por Caja Rural de Granada.**

La financiación mencionada se realizará mediante un **préstamo personal o hipotecario**, nunca con una póliza de crédito.

- **Tipo de préstamo. Constitución de préstamo personal o hipotecario.**
- **Sistema de amortización o Tipo de cuota:** El préstamo se reembolsará a la Entidad en **cuotas constantes comprensibles de capital más intereses, que serán adeudadas en la cuenta que el prestatario mantenga en Caja Rural Granada.**
- **Periodicidad de los pagos: mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.**
- **Plazo de amortización.**
 - +**PRÉSTAMO PERSONAL:** máximo de duración: **96 meses, plazo** que quedará determinado en la oferta personalizada posterior que se realice al cliente, en función de la información obtenida sobre sus datos personales, patrimoniales y su situación financiera.
 - +**PRÉSTAMO HIPOTECARIO:** máximo de duración: **180 meses, plazo** que quedará determinado en la oferta personalizada posterior que se realice al cliente, en función de la información obtenida sobre sus datos personales, patrimoniales y su situación financiera.

La edad del prestatario sumada al plazo de concesión de la operación no debe superar los 75 años.

- En el supuesto en que las garantías aportadas para la concesión del préstamo sean insuficientes, la Entidad valorará la necesidad de la aportación de una **garantía pignoratícia adicional y/o personales adicionales.**

• **Consecuencias del incumplimiento del contrato de préstamo:**

1) El prestatario perderá el derecho al plazo y se producirá el vencimiento anticipado del contrato si concurren conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Que el prestatario se encuentre en mora en el pago de una parte del capital del préstamo o de los intereses.
- b) Que la cuantía de las cuotas vencidas y no satisfechas equivalgan al menos:
 - i. **Al tres por ciento** de la cuantía del capital concedido, si la mora se produjera dentro de la primera mitad de la duración del préstamo. Se considerará cumplido este requisito cuando las cuotas vencidas y no satisfechas equivalgan al impago de doce plazos mensuales o un número de cuotas tal que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo al menos equivalente a doce meses.
 - ii. **Al siete por ciento** de la cuantía del capital concedido, si la mora se produjera dentro de la segunda mitad de la duración del préstamo. Se considerará cumplido este requisito cuando las cuotas vencidas y no satisfechas equivalgan al impago de quince plazos mensuales o un número de cuotas tal que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo al menos equivalente a quince meses.
- c) Que el prestamista haya requerido el pago al prestatario concediéndole un plazo de al menos un mes para su cumplimiento y advirtiéndole de que, de no ser atendido, reclamará el reembolso total adeudado del préstamo.

2) Adicionalmente, el incumplimiento de otras obligaciones del contrato podrá acarrear a los prestatarios y/o fiadores graves consecuencias, como por ejemplo el embargo o la venta forzosa de todos sus bienes presentes o futuros, así como los que se encontraran gravados en garantía del préstamo, la inscripción en ficheros de solvencia patrimonial y crédito, la dificultad para la obtención de un crédito, así como el devengo de los gastos y costas, intereses y comisiones derivados del impago o incumplimiento.

3) Se pactan unos **intereses moratorios** equivalentes al **interés ordinario** en todo momento pactado, **incrementado en dos (2) puntos porcentuales y no podrá superar en ningún caso el triple del interés legal del dinero vigente en el momento del devengo.**

Los intereses de demora se calcularán sobre el principal vencido y pendiente de pago.

Dichos intereses de demora no podrán ser capitalizados en ningún caso, salvo en el supuesto del art. 579.2 a) de la ley de Enjuiciamiento Civil.

3. TIPO DE INTERÉS (Fijo)

Clase y nivel del tipo de interés aplicable:

El tipo a aplicar se situará como máximo en el **3,95%**, tipo que quedará determinado en la oferta personalizada posterior que se realice al cliente, en función de la información obtenida sobre sus datos personales, patrimoniales y su situación financiera.

4. VINCULACIONES Y GASTOS PREPARATORIOS

• **GASTOS PREPARATORIOS PARA PRÉSTAMO PERSONAL:**

-**GASTOS NOTARIALES, Y TRIBUTOS Y/O ARANCELES** vinculados a la operación de préstamo personal:

Serán asumidos por Caja Rural Granada los aranceles notariales relativos al otorgamiento de la póliza de préstamo personal cuya finalidad sea **Adquirir o conservar derechos de propiedad sobre terrenos o inmuebles construidos o por construir, siempre que el prestatario, el fiador o garante sea una persona física consumidora.**

- **IMPUESTOS:**

Los impuestos relativos a la constitución y modificación de préstamo personal serán asumidos **por quien resulte ser sujeto pasivo de tales impuestos** de conformidad con la normativa tributaria que sea aplicable en cada momento.

• **VINCULACIONES Y GASTOS PREPARATORIOS PARA PRÉSTAMO HIPOTECARIO:**

Listado de productos o servicios vinculados o combinados para obtener el préstamo en las condiciones ofrecidas:

• **Productos obligatorio vinculado para obtener el préstamo: Seguro de daños del inmueble objeto de la hipoteca*.**

*La empresa con la que Caja Rural Granada tiene concertados los servicios de seguros es:

RGA Mediación, Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid tomo 8205. Folio 89 Sección 8 Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

● **Otros servicios asociados al préstamo:**

-**Gestores Administrativos de Granada, S.L.** C.I.F.:B18584979, es la empresa con la que Caja Rural Granada tiene concertados **los servicios de gestión o tramitación de las escrituras de hipoteca** y de todas las previas a nuestra operación de hipoteca que sean necesarias para conseguir su total inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes, en el orden de prelación aprobado. Dicha empresa tramitará todas ellas si se quiere disponer del importe del préstamo en el momento de la firma de la escritura en notaría, en lugar de en el momento de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

-Los profesionales y empresas con los que la Caja Rural Granada tiene concertados **los servicios de tasación son:**

- Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A. (**COHISPANIA**) C.I.F.: A79199287
- **Sociedad de Tasación, S.A.** C.I.F.: A28808145.
- Tasaciones Inmobiliarias, S.A. (**TINSA**) C.I.F.: A78029774

Se comunica al prestatario el derecho que le asiste, conforme el Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de Junio para que designe, de mutuo acuerdo, con la parte prestamista, la persona o entidad que vaya a llevar a cabo la tasación del inmueble objeto de la hipoteca, la persona o entidad que se vaya a encargar de la gestión administrativa de la operación, **la entidad aseguradora** que, en su caso, vaya a cubrir las contingencias que la entidad exija para la formalización del préstamo, así como la persona o **entidad que vaya a llevar a cabo la tasación** del inmueble objeto de la hipoteca; siendo aceptadas, conforme al artículo 4 de la Ley 1/2013 de 14 de mayo, que modifica la Ley 2/1981 de 25 de marzo, cualquier tasación aportada por el prestatario, siempre que sea certificada por un tasador homologado y no esté caducada, según lo dispuesto legalmente.

● **Gastos preparatorios**

a) SEGUROS: Se exigirá seguro de daños (**Seguro de incendios, elementos naturales y daños del inmueble hipotecado**).
Importe, orientativo, de la prima del seguro:

Continente: 0,25€ /1000€

Contenido: 0,65€ /1000€

Gastos de extinción:0,03% del capital asegurado con el límite del 2% del capital asegurado (continente m contenido).

Consortio: 0,09% del total de capitales asegurados.

Extensión de Garantías (**opcional**)..... 0,20% del capital asegurado con el límite del 10% del capital asegurado (continente + contenido)

Desescombros (**opcional**).....4% del capital asegurado con el límite del 2% del capital asegurado (continente + contenido)

Impuestos: 11,15% sobre prima.

Los gastos derivados del pago de la prima del seguro de daños sobre la/s finca/s hipotecada/s y los de conservación de la finca hipotecada, durante la vigencia del contrato de préstamo, serán asumidos por la parte prestataria.

b) Otros gastos asociados a la prestación de determinados servicios por profesionales (importes orientativos):

-ESTUDIO Y COMPROBACIÓN DE LA SITUACIÓN REGISTRAL: La empresa con la que Caja Rural Granada tiene concertados estos servicios es: Infotel Información y Telecomunicaciones, S.A.-Axesor. El importe de estos servicios será en concepto de Notas Simples Registro de la Propiedad entre 12,71 € y 16,95 € I.V.A. no incluido. Estos gastos se cargarán en la cuenta del peticionario del préstamo aún cuando dicho préstamo no llegue a formalizarse con Caja Rural Granada.

La distribución del pago o asunción del total de los **gastos por solicitud de la Nota del Registro de la propiedad** del inmueble que se hipoteca, serán asumidos por Caja Rural Granada, cuando habiendo sido solicitada a través de Caja

Rural Granada, el prestatario sea consumidor, y se formalice una escritura de préstamo hipotecario con la finalidad de compra de vivienda, o subrogación entre entidades, para la que ha sido solicitada la misma, y siempre y cuando el inmueble que se adquiera sea sobre el que se constituya hipoteca y el importe financiado se corresponda como mínimo con el 50% del precio de compraventa a escriturar, impuestos y gastos no incluidos, y acreditado documentalmente.

-GESTORIA: La empresa con la que Caja Rural Granada tiene concertados los servicios de gestión o tramitación es: **Gestores Administrativos de Granada, S.L.**, que aplica la siguientes tarifas a clientes de Caja Rural Granada:

| TIPO DE ACTO | VALOR POR TRAMOS | Coste sin Iva en euros | |
|---|------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| | | GRANADA | MALAGA -MADRID - ALMERIA |
| CONSTITUCION HIPOTECA / SUBROGACION ENTRE ENTIDADES / SUBROGACION DE DEUDOR | < 50.000,00 € | 150,00 € | 160,00 € |
| | de 50.000,00 hasta < 200.000,00 | 190,00 € | 198,00 € |
| | desde 200.000,00 hasta <350.000,00 | 215,00 € | 225,00 € |
| | >350.000,00 | 250,00 € | 260,00 € |
| COMPRAVENTA (INMUEBLE / FONDO de COMERCIO) - PERMUTA | < 50.000,00 € | 130,00 € | 135,00 € |
| | de 50.000,00 hasta < 200.000,00 | 160,00 € | 165,00 € |
| | desde 200.000,00 hasta <350.000,00 | 180,00 € | 186,00 € |
| | >350.000,00 | 210,00 € | 217,00 € |
| CANCELACION HIPOTECA | < 50.000,00 € | 110,00 € | 115,00 € |
| | de 50.000,00 hasta < 200.000,00 | 110,00 € | 115,00 € |
| | desde 200.000,00 hasta <350.000,00 | 110,00 € | 115,00 € |
| | >350.000,00 | 110,00 € | 115,00 € |
| NOVACION / MODIFICACION/ OBRA NUEVA /AMPLIACION OBRA NUEVA/ ACTA FINAL OBRA | < 50.000,00 € | 150,00 € | 160,00 € |
| | de 50.000,00 hasta < 200.000,00 | 190,00 € | 198,00 € |
| | desde 200.000,00 hasta <350.000,00 | 215,00 € | 225,00 € |
| | >350.000,00 | 250,00 € | 260,00 € |
| DIVISION HORIZONTAL / AGREGACION /AGRUPACIONES / SEGREGACION | < 50.000,00 € | 130,00 € | 135,00 € |
| | de 50.000,00 hasta < 200.000,00 | 160,00 € | 165,00 € |
| | desde 200.000,00 hasta <350.000,00 | 180,00 € | 186,00 € |
| | >350.000,00 | 210,00 € | 217,00 € |
| PLUSVALIA / COMPRA EXTRANJERO 3% | < 50.000,00 € | 45,00 € | 45,00 € |
| | de 50.000,00 hasta < 200.000,00 | 45,00 € | 45,00 € |
| | desde 200.000,00 hasta <350.000,00 | 45,00 € | 45,00 € |
| | >350.000,00 | 45,00 € | 45,00 € |

Bonificaciones sobre el importe de la tarifa:

En el supuesto de tramitar más de dos actos por solicitud, se realizará por **Gestores Administrativos de Granada, S.L.** una bonificación del 10% sobre el importe total cobrado en concepto de gestión.

Los gastos de gestoría por la tramitación de la escritura de préstamo hipotecario con finalidad de **Compra, Autopromoción de inmuebles de uso residencial, o para adquirir o conservar derechos de propiedad sobre terrenos o inmuebles en los que intervenga un consumidor**, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por Caja Rural Granada.

-TASACION: Tarifas a aplicar a clientes de Caja Rural Granada, por Compañía Hispania de Tasaciones, S.A., Sociedad de Tasación, S.A. y Tasaciones Inmobiliarias, S.A. (Iva no incluido).

Los **gastos de TASACIÓN** de/l/ los inmueble/s sobre los que se constituye hipoteca serán asumidos por la parte prestamista, cuando habiendo sido solicitada a través de Caja Rural Granada, el prestatario sea consumidor, y se formalice una escritura de préstamo hipotecario con la finalidad de compra de vivienda, o subrogación entre entidades, para la que ha sido solicitada, y siempre y cuando el inmueble que se adquiera sea sobre el que se constituya hipoteca y el importe financiado se corresponda como mínimo con el 50% del precio de compraventa a escriturar, impuestos y gastos no incluidos, y acreditado documentalmente.

| Valor de Tasación, en Euros. | Importes en euros A COBRAR AL CLIENTE |
|---|---------------------------------------|
| GRUPO 1 | |
| Vivienda Individual | |
| De 0 euros a 48.000 | 180 |
| De 48.001 a 90.000 | 200 |
| De 90.001 a 180.000 | 225 |
| Más de 180.000 | 225+0,115 s/exceso de 180.000 |
| GRUPO 2 | |
| Locales comerciales, oficinas y naves polivalentes | |
| De 0 euros a 60.000 | 210 |
| De 60.001 a 180.000 | 230 |
| De 180.001 a 3.000.000 | 230+0,09 s/exceso de 180.000 |
| Más de 3.000.000 | A negociar |
| GRUPO 3 | |
| Edificios terminados o en construcción | |
| Vivienda individual en construcción (incluye 3 certificaciones de obra en todos sus tramos) | |
| De 0 a 300.000 | 475 |
| Más de 300.000 | 475+0,115 s/exceso de 300.000 |
| Edificios terminados o en construcción (Tasaciones con + de 6 certificaciones se hacen 6 al precio de 4: entre la que estará de forma obligatoria la del 100% de obra ejecutada) | |
| De 0 a 300.000 | 475 |
| De 300.001 a 601.000 | 475+0,08 s/exceso de 300.000 |
| De 601.001 a 3.000.000 | 715+0,05 s/exceso de 601.000 |
| Más de 3.000.000 | A negociar |
| Certificaciones de obra (Por visita o certificación) | |
| | 150 |

| | |
|--|---------------------------------------|
| GRUPO 4 | |
| Edificios sometidos a explotación económica | |
| De 0 a 240.000 | 400 |
| De 240.001 a 601.000 | 400+0,15 s/exceso de 240.000 |
| De 601.001 a 3.000.000 | 940+0,10 s/exceso de 601.000 |
| Más de 3.000.000 | A negociar |
| GRUPO 5 | |
| Solares | |
| De 0 a 180.000 | 250 |
| De 180.001 a 300.000 | 250+0,15 s/exceso de 180.000 |
| De 300.001 a 3.000.000 | 430+0,10 s/exceso de 300.000 |
| Más de 3.000.000 | A negociar |
| GRUPO 6 | |
| Suelos en Desarrollo | |
| De 0 a 180.000 | 420 |
| De 180.001 a 300.000 | 420+0,15 s/exceso de 180.000 |
| De 300.001 a 3.000.000 | 600+0,10 s/exceso de 300.000 |
| Más de 3.000.000 | A negociar |
| GRUPO 7 | |
| Fincas rústicas | |
| De 0 a 150.000 | 300 |
| De 150.001 a 300.000 | 420 |
| De 300.001 a 601.000 | 420+0,08 s/exceso de 300.000 |
| De 601.001 a 3.000.000 | 660+0,05 s/exceso de 601.000 |
| Más de 3.000.000 | A negociar |
| GRUPO 8 | |
| Embarcaciones hasta 10 toneladas | |
| De 0 a 4 metros de eslora | 400 |
| De 4 a 10 metros de eslora | 400+65 € s/exceso de metros de eslora |
| De 11 a 20 metros de eslora | 790+90€ s/exceso de metros de eslora |
| Más de 20 metros de eslora | A negociar |
| Embarcaciones de Más de 10 Toneladas | A negociar |

Nota: La anulación de una tasación, una vez realizada la visita del técnico, generará el pago por la misma a la empresa tasadora por importe de 80 €.

En caso de solicitar a la empresa tasadora el servicio de tasación, y nota del registro de la finca a hipotecar, se distinguirá el coste a repercutir en tal concepto.

-GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES Y TRIBUTOS Y/O ARANCELES vinculados a la operación de préstamo hipotecario:

| Concepto aplicable | Capital estimado | | | |
|---------------------|------------------|------|---------------|------|
| | 60.000 euros | | 120.000 euros | |
| | Base Imp. | % | Base Imp. | % |
| Impuesto A.J.D. (3) | 90.000 euros | 1,5 | 180.000 euros | 1,5 |
| Arancel notarial | 90.000 euros | 0,30 | 180.000 euros | 0,19 |
| Arancel registral | 90.000 euros | 0,14 | 180.000 euros | 0,10 |

(3) Salvo regulación específica del tipo de gravamen para cada Comunidad Autónoma, que implicará la oscilación entre el 0,1% y el 1,5%.

Serán asumidos por la parte prestataria los aranceles notariales, impuestos y gastos que deriven de la expedición, a solicitud de la PARTE PRESTATARIA, de copias, actas o testimonios de la escritura notarial,

Serán asumidos por Caja Rural Granada:

- i) los aranceles notariales relativos al otorgamiento de la escritura de hipoteca con finalidad de **Compra, Autopromoción de inmuebles de uso residencial, o para adquirir o conservar derechos de propiedad sobre terrenos o inmuebles en los que intervenga un consumidor, y**
- ii) los aranceles de inscripción de la escritura de préstamo hipotecario en el Registro de la Propiedad con finalidad de **Compra, Autopromoción de inmuebles de uso residencial, o para adquirir o conservar derechos de propiedad sobre terrenos o inmuebles en los que intervenga un consumidor.**

- IMPUESTOS:

Los impuestos relativos a la constitución, modificación y cancelación de la hipoteca serán asumidos **por quien resulte ser sujeto pasivo de tales impuestos** de conformidad con la normativa tributaria que sea aplicable en cada momento

COMISIONES A APLICAR POR CAJA RURAL GRANADA, VINCULADAS A LA OBTENCIÓN DEL PRÉSTAMO PERSONAL e HIPOTECARIO que vaya a formalizarse al amparo de una Línea Especial de Financiación concedida por Caja Rural de Granada, EN LAS CONDICIONES OFRECIDAS:

| COMISION | PERSONAL E HIPOTECARIO |
|--|------------------------|
| - máxima de apertura | 2% |
| - Gastos de información y reclamación posiciones deudoras vencidas | 35 € |

La comisión de apertura quedará determinada en la oferta personalizada posterior que se realice al cliente, en función de la información obtenida sobre sus datos personales, patrimoniales y su situación financiera.

COMISIÓN POR NOVACION de préstamo hipotecario:

Cambio de tipo Variable a Fijo:

- **Comisión por NOVACIÓN durante los 3 primeros años de vigencia del contrato de préstamo: 0,15%** sobre el capital amortizado o pendiente de amortizar en dicho momento.

5. TASA ANUAL EQUIVALENTE Y COSTE TOTAL DEL PRÉSTAMO

La TAE es el coste total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual. La TAE sirve para ayudarle a comparar las diferentes ofertas.

| ESCENARIO 1. | | | | | |
|---|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| Importe | 100.000,00 € | TIN* | | 3,950% | |
| Plazo | 8 años | Comisión de Apertura | | 2.000,00 € | |
| Cuota mensual (95 cuotas) | 1.216,60 € | Última cuota | | 1.216,89 € | |
| TOTAL PRÉSTAMO | | | | | |
| A: Capital concedido: 100.000,00 € | B: Intereses 16.793,89 € | C: Gastos de Formalización: 0,00 € | D: Gastos Seguro de Daños: 0,00 € | E: Gastos Prod. Bonificadores: 0,00 € | F: Comisión Apertura: 2.000,00 € |
| IMPORTE TOTAL ADEUDADO (A+B+C+D+E+F) | | 118.793,89 € | TAE* | | 4,567% |

*TAE calculada para el caso de financiación con garantía personal para un consumidor. Se ha tomado el TIN deudor de 3,95%, máximo a aplicar al cliente. Sin aplicar ningún gasto de formalización del préstamo para el cliente.

| ESCENARIO 2. | | | | | |
|---|-----------------------------|---|--|--|-------------------------------------|
| Importe | 100.000,00 € | TIN** | | 3,950% | |
| Plazo | 15 años | Comisión de Apertura | | 2.000,00 € | |
| Cuota mensual (179 cuotas) | 737,18 € | Última cuota | | 738,05 € | |
| TOTAL PRÉSTAMO | | | | | |
| A: Capital concedido: 100.000,00 € | B: Intereses 32.693,27 € | C: Gastos de Formalización: 272,25 € | D: Gastos Seguro de Daños: 1.282,65 € (15 pagos de 85,51 €) | E: Gastos Prod. Bonificadores: 0,00 € | F: Comisión Apertura: 2.000,00 € |
| IMPORTE TOTAL ADEUDADO (A+B+C+D+E+F) | | 136.248,37 € | TAE** | | 4,523% |

** TAE calculada para el caso de financiación con garantía hipotecaria para un consumidor. Se ha tomado el TIN deudor de 3,95%, máximo a aplicar al cliente. Los gastos a aplicar al cliente son de la tasación del inmueble por formalización del préstamo de 272,25 € y el seguro de daños de la vivienda por un importe anual de 85,51 €.

6. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

El prestatario deberá comunicar a la Entidad Prestamista su voluntad de reembolsar anticipadamente la totalidad o parte del préstamo en un plazo inferior a un mes a la fecha en que desea realizarlo.

- **Compensación por desistimiento por amortización total o parcial durante los 10 primeros años de vigencia del contrato de préstamo: 2,00%** sobre el capital amortizado, con el límite de la pérdida financiera que ello supusiera para Caja Rural Granada.
- **Compensación por desistimiento por amortización total o parcial transcurridos los 10 primeros años de vigencia del contrato de préstamo: 1,50%** sobre el capital amortizado, con el límite de la pérdida financiera que ello supusiera para Caja Rural Granada.

RECIBÍ de la FICHA DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DE PRÉSTAMO

Los intervinientes, por medio del presente recibí expresamente manifiestan que la Entidad les ha entregado en este acto la Ficha de Información Precontractual, o previa a la Oferta Vinculante, establecida en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, y en el artículo 3 de la Ley 1/2012, de 26 de marzo, para la Protección de los Derechos de los Consumidores Mediante el Fomento de la Transparencia en



Ficha de Información Precontractual sobre Préstamos adscritos a Líneas Especiales de Financiación a tipo Fijo, acogidos a la Ley 5/2019 de Contratos de Crédito Inmobiliario.

la Contratación Hipotecaria en la Comunidad de Madrid y demás normativa de aplicación. Asimismo, en la página web de la Entidad se podrá encontrar en todo momento una versión actualizada del folleto de tarifas de comisiones y gastos repercutibles de la Entidad, que de forma previa, clara y comprensible ha informado a los intervinientes sobre el coste comparativo con otros productos de la propia Entidad y le ha facilitado las explicaciones adecuadas y suficientes para comprender los términos esenciales de la financiación ofertada y del producto que se adecua mejor a sus necesidades financieras con objeto de que adopte una decisión informada.”

La presente cláusula resume nuestra política de protección de datos, y en su caso puede añadir alguna especificación propia del servicio o producto que desee contratar. Puede consultar la información ampliada correspondiente en su oficina o canal habitual, así como en la web de la Entidad.

Responsable: CAJA RURAL GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

¿Quiénes podrán ver mis datos?

Solo el responsable, salvo que nos haya dado su consentimiento para su cesión, o esta venga impuesta por una norma. No se prevén transferencias de datos a terceros países. Serán también destinatarios los proveedores de algún servicio, pero ello se hará siempre con contratos y garantías sujeto a los modelos aprobados por las autoridades en materia de protección de datos. Los datos de impago de deudas, una vez requerido su pago, se cederán a los ficheros de solvencia siguientes: ASNEF EQUIFAX y BADEXCUG.

¿Qué derechos tengo?

Podrá acceder, rectificar, suprimir sus datos, así como otros derechos reconocidos por la normativa. Siempre puede solicitar intervención humana en decisiones automatizadas. Recuerde que siempre puede oponerse a cualquier tratamiento, o revocar el consentimiento otorgado sin ningún perjuicio para Vd.

¿Por qué se tratan los datos?

Los tratamientos necesarios son para cumplir el ordenamiento jurídico y sus contratos, precontratos o solicitudes. Los tratamientos adicionales están basados en el interés legítimo o en su consentimiento.

¿Para qué finalidades?

Los datos se tratarán:

- a) Necesariamente para (i) cumplir las normas, así como (ii) cumplir sus contratos, precontratos y solicitudes, tomando para ello decisiones automatizadas o realizando perfiles o (iii) también para hacer sus datos anónimos con el fin de cumplir obligaciones de solvencia.
- b) Adicionalmente, y salvo que se haya opuesto, también para (i) remitirle comunicaciones comerciales de productos que comercializamos similares o relacionados con los ya contratados sin afectar a su expectativa de privacidad, (ii) elaborar perfiles particulares para ajustar nuestra relación y ofertas con Vd., (iii) analizar su solvencia con datos internos para remitirle comunicaciones, como por ejemplo sobre créditos preconcedidos o financiación, (iv) actualizar sus datos y enriquecerlos con datos públicos con fines comerciales, (v) crear modelos de comportamiento a través de datos anónimos y *seudonimizados* para fines comerciales.

Puede gestionar sus oposiciones ahora o en cualquier momento en el futuro a través de su canal habitual. También es posible que nos haya dado su consentimiento para finalidades adicionales. Estos consentimientos podrán revocarse sin detrimento en cualquier momento.

ES IMPRESCINDIBLE QUE CONSULTE CUALQUIER CUESTIÓN O ACLARACIÓN CON LA OFICINA DE LA ENTIDAD Y QUE NO FIRME LA PÓLIZA DE PRÉSTAMO PERSONAL o LA ESCRITURA DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO DEL PRODUCTO SI TIENE ALGUNA DUDA.

En, a.....de.....de.....

CLIENTE(S)

ENTIDAD

Fdo.NIF

Firma/s

NIF/S